



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL “VIRGEN DE LA VICTORIA” Y “SAN FRANCISCO DE ASÍS” DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

1.- OBJETO:

El presente pliego de prescripciones tiene por objeto establecer las características y condiciones específicas para el suministro de productos de alimentación a las Escuelas Públicas de Educación Infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla “Virgen de la Victoria” y “San Francisco de Asís”, conforme al presente pliego de prescripciones técnicas, desde el día 01 de abril de 2016.

| LOTES | CONCEPTO |
|-------|--|
| I | CONGELADOS-PRECOCINADOS, LACTEOS Y SUS DERIVADOS Y COMESTIBLES EN GENERAL (ACEITES, LEGUMBRES Y OTROS) |
| II | PAN Y DERIVADOS |
| III | PESCADO FRESCO |
| IV | CARNES FRESCAS Y HUEVOS |

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Los lugares de entrega de los artículos objeto de este contrato serán:

-Escuela de Educación Infantil “Virgen de la Victoria”. Calle San Quintín nº 2 52005 Melilla.-

-Escuela de Educación Infantil “San Francisco de Asís” Calle Tiro Nacional s/n 52001 de Melilla.-

Los productos a suministrar, sus especificaciones técnicas y precios unitarios máximos son los relacionados en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), debiendo los licitadores ofertar los productos que figuran en cada lote, ajustándose a las características, en relación a la calidad, que se determinan en el anexo.

Los licitadores podrán realizar ofertas por la totalidad de lotes o sólo por alguno o algunos s de ellos.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

La/s empresa/s adjudicataria/s garantizarán un alto nivel cualitativo, tanto en la selección y conservación de los víveres y productos complementarios, como en su manipulación, características organolépticas, de nutrición y temperatura. Dichas tareas se efectuarán de acuerdo con las indicaciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente (Código Alimentario Español) y normativa de desarrollo.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO :

PRIMERA.- El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por precios totales de cada lote compuestos, a su vez, por precios unitarios de los víveres y productos objeto del mismo que componen cada uno de los lotes anteriormente enunciados, precios que se mantendrán hasta la finalización inicial del contrato, Al darse su prórroga, en su caso, se actualizarán dichos precios en base al IPC, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios para los bienes objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades de las propias Escuelas de Educación Infantil.

SEGUNDA.- Por tratarse de un contrato con entregas parciales, dichas recepciones no darán derecho al contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

TERCERA.- En caso de que la calidad de los productos ofertados, no quede suficientemente acreditada mediante la oferta técnica, se podrá solicitar muestras a presentar en las Escuelas de Educación Infantil anteriormente citadas o bien se podrán inspeccionar en los locales de almacenamiento de los solicitantes, los citados productos.

CUARTA.- El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, transporte, distribución personal, así como a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales (C.A.E., etc), debiendo aportar copia de la inscripción en el Registro Sanitario correspondiente, en función de su actividad, según lo establecido en la normativa de aplicación.

QUINTA.- El plazo total de ejecución de la prestación de este contrato será desde el 1 de Abril de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2018 (ambos inclusive), debiendo realizarse en con la periodicidad y horario establecida por Dirección de la Escuela de Educación Infantil de que se trate. Si por causas ajenas al adjudicatario el plazo inicialmente previsto de 24 meses no se puede comenzar el día 01 de abril de 2016, éste plazo se computará desde el siguiente de la firma del contrato.

El adjudicatario se compromete a situar, libre de todo gasto, los artículos que le sean solicitados dentro de los almacenes o dependencias de la Escuela Infantil que le sean indicados, acompañados del albarán de



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

entrega valorado. Utilizara los medios de transporte adecuados para que la higiene, presentación y características morfológicas de los artículos se adapten a lo establecido en este pliego. Los artículos que se suministren deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso, inferior. En caso de sustitución de alguna marca por causa de fuerza mayor, deberá ser propuesta, precisamente dicha circunstancia, a esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes, razonando las causas que hayan originado dicha sustitución.

La Administración se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los artículos que, como mínimo, debe ser coincidente con la especificada en los pliegos, reservándose el derecho de rechazar aquellos alimentos que no cumplan con la normativa aplicable o las condiciones señaladas en el Anexo I del PPT, que será considerado como mínimo.

Los responsables en las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria" y "San Francisco de Asís" de la recepción de los alimentos comprobarán:

- La cantidad.
- La calidad y/o categoría del producto.
- La presentación.
- Las condiciones higiénicas del transporte y envasado.
- La caducidad y el etiquetado.
-



No se admitirán productos cuya fecha de caducidad o consumo preferente esté próxima al día de ser recibida o la hayan excedido, ni aquellos cuyos envases no se encuentren en perfecto estado (sucios, rotos, oxidados...)

Cuando se compruebe, en el momento de la entrega, que las materias primas o ingredientes han excedido los límites de temperatura establecidos o que su estado organoléptico no es el correcto, deberán devolverse al proveedor.

SEXTA.- El transporte, embalaje, clasificado, etc., en todo momento se ajustara a lo dispuesto en el código Alimentario Español y normativa que lo desarrolla, en concreto a la Ley 17/2011, de 5 de Julio, de seguridad alimentaria y nutrición y el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, el Real Decreto 1338/2011, de 03 de Octubre y demás normas concordantes que resultan de aplicación. Las condiciones de higiene, tanto las referidas a la conservación como las que afectan a la manipulación y salubridad de los productos alimenticios, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista. La empresa adjudicataria dispondrá de vehículos para la correcta prestación del suministro, equipados para transportar los alimentos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad y en número suficiente que garantice el reparto del suministro en tiempo y lugar previsto. Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

SÉPTIMA.- Excepcionalmente, en caso de que el adjudicatario no entregase los productos en el punto y horario establecidos, o éstos no se encuentren en estado de ser



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

recibidos (calidad, caducidad, etc.), la Escuela de Educación Infantil de que se trate se reserva el derecho de adquirir en el mercado los productos requeridos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de la factura del nuevo proveedor y cargando a esa Escuela Infantil, como máximo, el precio ofertado. La falta de entrega reiterada, por parte del adjudicatario, en el punto y horario de entrega de la Escuela Infantil, puede dar lugar a la resolución del contrato suscrito.

OCTAVA.- Además de la comprobación de que los productos cumplen las condiciones fijadas en el presente Pliego, mediante las inspecciones y análisis correspondientes, cada Escuela Infantil de las mencionadas fijará los sistemas de control de la calidad que considere oportunos para garantizar la perfecta prestación del servicio.

NOVENA.- Cuando el personal designado para la recepción de los productos por la Escuela Infantil, detecte anomalía en el suministro, esta será subsanada inmediatamente por el adjudicatario, con el fin de no obstaculizar el normal funcionamiento de dicho centro escolar infantil.

DECIMA.-El adjudicatario o adjudicatarios no podrán en ningún momento ni bajo pretexto alguno ceder, traspasar, subcontratar o subarrendar el suministro del que es objeto este contrato, ni parcial ni totalmente.

DÉCIMOPRIMERA.-Cualquier infracción o incumplimiento por parte del adjudicatario o adjudicatarios de las obligaciones dimanantes del presente contrato dará lugar a que se levante la correspondiente acta de infracción por la Dirección de la Escuela de Educación Infantil de que se trate.

DECIMOSEGUNDA.-El adjudicatario deberá formular declaración responsable que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales.

DECIMOTERCERA.- Los periodos de facturación serán mensuales, salvo que se establezcan otros de común acuerdo entre las partes, y comprenderán las unidades de producto efectivamente suministrados en periodo objeto de la factura.

DECIMOCUARTA.- El plazo de garantía que se establece para este suministro esta determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte de la Escuela de Educación Infantil y su consumo, teniendo como limite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato.

DECIMOQUINTA.- Las peticiones de suministros podrán cursarse, a elección de la Escuela de Educación Infantil que la realice, por escrito, por vía telefónica, fax u otros medios informáticos.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

DECIMOSEXTA.- En el Anexo I de este PPT, la columna PRECIO UNITARIO indica el precio máximo unitario, que el órgano contratante podrá abonar como máximo por la unidad suministro, en ningún caso, el precio ofertado podrá ser superior al precio máximo.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN :

El presupuesto máximo a tanto alzado estimado de la totalidad del suministro asciende a la cantidad de **Doscientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco euros con noventa céntimos de euro** (295.925,90 Euros) , IPSI no sujeto. Y el presupuesto máximo para cada unos de los lotes es el siguiente:

| LOTES | PRESUPUESTO LOTE |
|-------|------------------|
| I | 148.916 € |
| II | 12.134,30€ |
| III | 66.865 € |
| IV | 68.010,60 € |

El presupuesto se obtiene de los precios máximos unitarios de los enseres que se suministran habitualmente a las Escuelas de Educación Infantil de titularidad Pública "San Francisco de Asís" y "Virgen de la Victoria" y teniendo en cuenta los suministros que se precisan durante el curso escolar para prestar los servicios de desayuno y comedor en dichas Escuelas Infantiles y teniendo en cuenta la duración que se prevé del contrato administrativo a tramitar hace que resulten los siguientes precios de licitación:

EJERCICIO 2016: 103.574,03 € (9 meses)

EJERCICIO 2017: 147.962,90 € (12 meses)

EJERCICIO 2018: 44.388,97 € (3 meses)

CRÉDITO TOTAL PARA TIPO LICITACIÓN 295.925,90 € :

Siendo posible el preverse prórroga posible por igual periodo de dos años.

Tanto en el presupuesto como en las ofertas económicas que se efectúen se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de los suministros contratados como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal repartidos a su cargo, tasas y toda clase de impuestos que puedan resultar de aplicación.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Melilla, a 29 de Febrero de 2016


Germán Ortiz Sánchez
Director Gral. De Educación y Colectivos Sociales

ANEXO I
(LOTES CON PRODUCTOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS)

LOTE I: CONGELADOS-PRECOCINADOS, LACTEOS Y SUS DERIVADOS Y COMESTIBLES EN GENERAL (ACEITES, LEGUMBRES Y OTROS)

PRECITO TOTAL UNIDADES LOTE 1º: 413,51 EUROS

| LOTE I (Comestibles en General) | PESO | PRECIO |
|---|-------------|---------------|
| TOMATE FRITO | 2,6 Kg | 2,65 € |
| TOMATE TRITURADO | 800gm | 0,95 € |
| PIMIENTO MORRON | 390 Grm | 0,95 € |
| MAIZ DULCE | 450 Grm | 1,50 € |
| ESPARRAGOS | 660 Grm | 6,00 € |
| ATUN | 1 Kg | 6,85 € |
| CHAMPIÑONES | 2,5 Kg | 4,40 € |
| ACEITUNAS NEGRAS | 200Grm | 0,80 € |
| ACEITUNAS PARTIDAS | 2 Kgr | 7,70 € |
| ACEITUNAS MANZANILLA | 200 Grm | 1,15 € |



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

| | | |
|-------------------------------|-----------------|--------|
| PALMITO | 800 grm | 3,40 € |
| LAUREL | 50 bolsa | 2,60 € |
| PIMIENTO MORRON | 390 grm | 0,95 € |
| CEREALES MIEL/CHOCOLATE | Pq-450grs | 1,50 € |
| GALLETAS DORADAS | 800 grm | 1,50 € |
| SOBADOS O BIZCOCHITOS | 36 und | 5,00 € |
| CAFÉ | Pq 250 Grm | 2,20 € |
| NESCAFE | tarro 200 Grm | 5,15 € |
| NESKUIT | Bolsa 2 Kg | 9,25 € |
| ACEUTE OLIVA 0,4 | 1 Ltr | 2,60 € |
| ACEITE OLIVA 1 | 1 ltr | 4,00 € |
| ACEITE SEMILLAS | 1 Ltr | 1,05 € |
| SAL FINA YODADA | 1kg | 0,35 € |
| LENTEJAS PARDINAS | 500grm | 1,05 € |
| GARBANZOS LECHOSOS | 500 grm | 1,95 € |
| ALUBIAS BLANCAS | 500 Grm | 1,50 € |
| CONDIMENTO AMARILLO En sobres | 1 Cj | 2,10 € |
| PIMENTON | tarritos 75 grm | 0,95 € |
| OREGANO | 12 TARRITOS | 6,95 € |
| COMINO GRANO/ MOLIDO | 12 TARRITOS | 6,80 € |
| PIMIENTA NEGRA MOLIDA/GRANO | 12 TARRITOS | 9,92 € |
| FIDEOS FINOS | Pq 500 Grm | 0,49 € |





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

| | | |
|----------------------|-------------|---------|
| FIDEOS ENTREFINOS | Pq 500 Grm | 0,49 € |
| FIDEUA | 250 Grm | 0,55 € |
| MACARRONES | 250 grm | 0,63 € |
| HUEVO LIQUIDO | 1 Lt | 4 € |
| PURE DE PATATAS | 115 Gr | 0,70 € |
| ZUMOS DE LITRO | 1 ltro | 0,89 € |
| ZUMOS INDIVIDUALES | 1 unid | 0,28 € |
| SALCHICHAS FRANKFURT | Paq 150 GRS | 0,50 € |
| MIEL | 500 Grm | 2,40 € |
| VINGRE | 1 Ltr | 0,75 € |
| VINO BLANCO | 1 Ltr | 1,15 € |
| MAYONESA | tarro 450 | 1,90 € |
| PURE PATATAS | Pq 115 | 0,70 € |
| BICARBONATO | 150 grm | 0,70 € |
| MANZANILLA | 25 unid | 2,20 € |
| TILA | 100 inf | 3,80 € |
| TE | 100 inf | 3,80 € |
| POLEO MENTA | 100 inf | 3,80 € |
| NUEZ NOSCADA | 12 tarritos | 15,40 € |
| CANELA MOLIDA | 12 tarritos | 7,20 € |
| CANELA RAMA | 12 tarritos | 7,20 € |
| ARROZ | 1 kg | 1,70 € |





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

| | | |
|-------------------|--------------------|---------------|
| AZUCAR | 1 Kgr | 1,15 € |
| MAICENA | 400 grm | 1,90 € |
| ATUN | 1 kgr | 6,85 € |
| ACEITUNAS S/Hueso | 180 grm | 0,90 € |
| ACETUNAS PARTIDAS | 2 kg | 7,70 € |
| PALMITOS | lat.800gr | 3,40 € |
| ESPARRAGOSA | lat 660grm | 3,90 € |
| MARGARINA | tarrina 500 grm | 2,15 € |
| SAL FINA | 1Kgrm | 0,35 € |
| COMINO MOLIDO | 12 tarros | 6,80 € |
| AGUA MINERAL | 5 Ltro | 1,30 € |
| AGUA MINERAL | 1,5 Ltr | 0,40 € |
| | Total euros | 201,55 |





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

| LOTE I (lacteos....) | | UNIDAD/PESO | PRECIO |
|-----------------------------|---------------|--------------------|---------------|
| YOGURES | 1ª EDAD BEBES | UNIDAD | 0,50 € |
| YOGURES NATURALES | | UNIDAD | 0,16 € |
| YOGURES SABORES | | UNIDAD | 0,16 € |
| PETIT SUISS | | UNIDAD | 0,17 € |
| LECHE ENTERA | | 1,5 lt (PACK DE 6) | 9,50 € |
| LECHE DESNATADA | | 1,5 lt (Pack De 6) | 9,50 € |
| QUESO RALLADO | | Bolsa 150 gm. | |
| | | | 2,60 € |
| | | Caja 250gm, | |
| QUESO EN PORCIONES | | | 2,30 |
| MANTEQUILLA | | 1 kg | 7,30 € |
| NATA | | 1LT | 3,60 € |
| NATILLAS | | UNIDAD | 0,31 € |
| TOTAL euros unidades | | | 45,76€ |



LOTE I (congelados...)

| | UNID/PESO | PRECIO |
|---------------|--------------|--------|
| COLIFLOR | bolsa 2,5 Kg | 1,55 € |
| GUISANTES | bolsa 2,5 Kg | 2,85 € |
| JUDIAS VERDES | bolsa 2,5 Kg | 3,00 € |
| MENESTRA | bolsa 2,5 kg | 3,25 € |



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

| | | |
|----------------------|--------------------|-----------------|
| ZANAHORIAS BABY | bolsa 1,0 Kg | 1,80 € |
| PATATAS CONGELADAS | bolsa 2,5 Kg | 2,90 € |
| ESPINACAS PORCIONES | bolsa 2,0 Kg | 3,70 € |
| FILETES ROSADA | 1cj/ 10 kg | 106 € |
| MINIEMPANADILLAS | bolsa 400gr | 1,55 € |
| PORCIONES DE MERLUZA | bolsa 5,0 kg | 32,00 € |
| PALITOS DE MERLUZA | bolsa 400gr | 1,45 € |
| BOCADITOS DE POLLO | bolsa 500gr | 2,15 € |
| ALCACHOFAS | bolsa 1 kg | 4,00 € |
| | TOTAL euros | 166,20 € |



LOTE II: PAN Y DERIVADOS

TOTAL PRECIOS UNIDADES LOTE II: 5,00 EUROS

| LOTE III | UNID/PESO | PRECIO |
|----------------------|-----------|--------|
| BARRITAS NORMALES | 1 Barrita | 0,20 € |
| BARRITAS INTEGRALES | 1 Barrita | 0,20 € |
| PAN RALLADO | 1 Kg | 1,50 € |
| LEVADURA PANIFICABLE | 1 unid | 2,50 € |
| HARINA PANADERA | 1 Kg | 0,60 € |



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

TOTAL euros 5,00 €

LOTE III: PESCADO FRESCO

TOTAL PRECIO UNIDADES LOTE III: 127,00 EUROS

| LOTE III | UNID/PESO | PRECIO |
|------------|-------------|----------|
| GAMBAS | Kg | 13,00 € |
| PESCADA | Kg | 10,00 € |
| SALMONETE | Kg | 9,00 € |
| CALAMARES | Kg | 10,00 € |
| CHOPO | Kg | 8,00 € |
| RAPE | Kg | 8,00 € |
| EMPERADOR | Kg | 12,00 € |
| BROTOLAS | Kg | 7,00 € |
| BOQUERONES | kg | 5,00 € |
| PIJOTAS | kg | 8,00 € |
| LENGUADOS | kg | 16,00 € |
| JURELES | kg | 5,00 € |
| AGUJA | Kg | 16,00 € |
| | TOTAL euros | 127,00 € |





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

LOTE IV: CARNES FRESCAS Y HUEVOS

TOTAL PRECIO UNIDADES LOTE IV: 143,79 €

| LOTE IV | UNID/PESO | PRECIO |
|---|-----------|--------|
| POLLO ENTERO | Kg | 3,10 € |
| PECHUGA (ENTERA TROCEADA O PICADA) | Kg | 7,19 € |
| MUSLOS Y CONTRAMUSLOS | Kg | 3,10 € |
| PAVO | Kg | 4,90 € |
| PECHUGA DE PAVO | Kg | 7,40 € |
| MUSLOS DE PAVO | Kg | 5,60 € |
| HIGADITOS | Kg | 4,90 € |
| TERNERA DEGUIZO (ENTERA TROCEADA O PICADA) | Kg | 8,60 € |
| REDONDO DE TERNERA | Kg | 8,60 € |
| MORCILLO DE TERNERA | Kg | 8,60 € |
| BABILLA DE TERNERA | Kg | 8,60 € |
| FILETES TERNERA | Kg | 8,60 € |
| CINTA DELOMO CERDO | Kg | 6,60 € |
| MORCILLA DE GUISO | Kg | 6,90 € |
| CHORIZO DE GUISO | Kg | 6,90 € |
| HUEVOS | Docena | 1,90 € |
| FIAMBRE DE PECHUGA DE PAVO | kg | 7,90 € |
| FIAMBRE DE JAMON DE PAVO | kg | 7,90 € |
| CALLOS | kg | 4,90 € |





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

| | | |
|--------------------|-------------|----------|
| TOCINO | Kg | 5,40 € |
| SALCHICHAS FRESCAS | Kg | 7,20 € |
| HUESO SALADO | Kg | 4,50 € |
| COSTILLA SALADA | Kg | 4,50 € |
| | TOTAL euros | 143,79 € |

